



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-51394486-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-72378979- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-980-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-72372315-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1863/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.23 15:20:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.23 15:20:53 -03:00

En la ciudad de San Luis, a los 20 días del mes de octubre 2020, entre Asociación Supervisores de la Industria Metalmeccánica de La República Argentina, representada en este acto por Walter Aguilier en carácter de secretario general y Roberto Alisio, secretario gremial y por la empresa KRONEN INTERNACIONAL S.A. representada en este acto por la Sra. Brenda Aixa Mac Lennan, en carácter de Gte. De recursos Humanos y apoderada, y Eliana Lamónica Jefe de RH, ambas partes indican poseer suficientes facultades y exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Ambas partes vienen realizando mayores esfuerzos para superar la crisis que aqueja a la empresa y repercuten en el salario de los trabajadores. Si bien se habían obtenido algunos resultados favorables por la vigencia de los acuerdos y el elemento volitivo de las partes sosteniendo las fuentes de trabajo, producción en la provincia de San Luis, la crisis provocada por la Pandemia COVID 19, ha impactado de manera imprevista en la dinámica económica y social, generando con ello grandes dificultades a esta actividad.

Luego de diversas reuniones con el sindicato, la empresa como acto de buena fe, diálogo, confianza y espíritu colaborativo que permita preservar las fuentes de empleo y mantener la paz social ha decidido lo siguiente:

Primero: Evaluando el impacto de la crisis, la situación de la empresa y los efectos de la pandemia las partes acuerdan otorgar una "Asignación especial COVID". No remunerativa de hasta \$5.000 (pesos cuatro mil pesos). Dicha suma no posee descarga social ni aportes jubilatorios; solo los aportes a las obras sociales y estará sujeto a las condiciones descriptas en el presente acuerdo que serán abonadas mensualmente durante la vigencia del mismo. Se abonará exclusivamente a quienes presten tareas efectivas, en tanto se cumplan los objetivos de producción y presentismo que debajo se detallan.

Segundo: Esta asignación covid será abonada cuando se cumplan las siguientes premisas:

- a) La asignación se activa cuando el volumen demandado del cliente sea mayor a 800 unidades diarias promedio, y estará sujeto al porcentaje de cumplimiento del volumen de acuerdo al plan de producción mensual (el cual será de público conocimiento) y ponderado en función a su cumplimiento. *Por debajo de las 800 unidades diarias promedio mensual no será abonado.*
- La empresa notificará el plan de producción y ritmo promedio del mes, con 7 días de anticipación al inicio del mes correspondiente, y se colocará en cartelera.
- En función del porcentaje de cumplimiento del plan de producción, y siempre que se superen las 800 unidades producidas diarias, se aplicará la siguiente tabla sobre la asignación:

VALOR	DE PAGO	ARS	PORCENTAJE	CUMPLIM. PLAN
\$0			0%	0% - 89%
\$4.000			80%	90%-94%
\$4.500			90%	95% - 96%
\$5.000			100%	97% - 100%

Alisio Roberto

Mac Lennan

[Signature]

Lic. Brenda Mac Lennan
Gerente de Recursos Humanos
Kronen Internacional S.A.

KRONEN INTERNACIONAL S.A.
HRBP Líder
ELIANA LAMONICA

[Signature]

RE-2020-72372315-APN-DGID#MT

- b) Presentismo y puntualidad: Los supervisores que durante el mes tengan 1(una) Inasistencia percibirán el 75% de la asignación que les hubiere correspondido con presentismo perfecto. Los supervisores que tengan 2 (dos) Inasistencias percibirán el 50% de la asignación. Los supervisores que tengan más de 2 (dos) Inasistencias no percibirán dicha asignación. Las faltas de puntualidad equivalen a 0,25 inasistencias.
- c) Sábados: Los supervisores se comprometen, durante la vigencia de este acuerdo, a asistir los sábados en extras, en los días coordinados y que serán oportunamente comunicados. Deberán cumplir con la presencia de 7 (siete) sábados. El incumplimiento del compromiso de asistencia el día sábado equivale a una inasistencia conforme detalla en el punto anterior. El registro de sábados cumplidos será comunicado por la empresa a cada uno de LOS SUPERVISORES en forma mensual. La compensación no podrá efectuarse más allá del 31/3/2021.

Tercero: la asignación será abonada a mes vencido, comenzando a percibirlo con los haberes de octubre.

Cuarto: En caso de sobrecumplimiento del objetivo de producción, producirá que se incrementare el monto correspondiente a la asignación de manera proporcional al porcentaje sobrepasado, con límite máximo del 105%.

Quinto: Vigencia: esta asignación especial COVID se establece desde septiembre 2020 hasta el 31 de marzo 2021

Sexto: En vista de estar cursando la negociación, como acto de buena fe de ambas partes, se dará por cumplido el plan de producción para el mes de septiembre y octubre.

Para el mes de octubre, se requiere del compromiso y la asistencia de tres sábados de octubre, y la recuperación de dos días en la semana para poder cumplir con el nuevo programa de producción ajustado. El incumplimiento del compromiso de asistencia el día sábado equivale a una inasistencia conforme detalla en el punto b de la Cláusula segunda.

A partir del 1ero. de noviembre 2020 rigen las condiciones aquí pactadas.

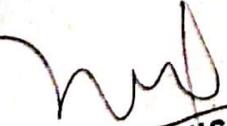
Séptimo: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero para revisión del mismo. En caso de registrarse incrementos paritarios entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, las partes se comprometen a reunirse a efectos de analizar el posible incremento de la asignación aquí pactada.

Octavo: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN CUATRO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

POR PARTE DE LA EMPRESA

POR LA PARTE SINDICAL


A. LAMONICA
HRBP Lider
INTERNACIONAL S.A.


Lic Brenda Mc Lennan
Gerente de Recursos Humanos
Kronen Internacional S.A.


ALIPIO ADOLFO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-72372315-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Octubre de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.26 14:40:55 -03:00

FEDERICO OSCAR DE PRADO - 20292658452
en representación de
KRONEN INTERNACIONAL S A - 30604514009

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.26 14:40:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 980-22 Acu 1863-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.